



AYUNTAMIENTO  
BENIMARFULL  
03827 BENIMARFULL  
(ALICANTE)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE ENERO DE 2.011.**

En Benimarfull, siendo las trece horas del día dieciocho de enero de 2.011, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del día de la sesión a celebrar, los señores reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria. Siendo la hora señalada, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión.

**SRES. ASISTENTES:**

Alcaldesa-Presidenta:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Recio Vilaplana (Grupo popular)

Sres. Concejales:

D. Gaspar Oltra Vilaplana (Grupo popular)

D. Fidel Jordá Moncho (Grupo popular)

D. Eugenio Vilaplana Vilaplana (Grupo popular)

D. Juan José Calvo Gilabert (Grupo socialista)

D<sup>a</sup> Cristina Blasco Cardona (Grupo socialista)

D. Francisco Javier Sanchis Cervera (Grupo socialista)

SECRETARIO:

D. José Antonio González Míguez, funcionario adscrito al servicio de asistencia técnica y asesoramiento a municipios de la Excma. Diputación provincial de Alicante.

**PARTE RESOLUTORIA:**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Por parte de la Presidencia se somete a votación el borrador del acta de la sesión n<sup>o</sup>: 4/10, correspondiente a la ordinaria de 25 de octubre de 2010, conforme establece el artículo 91.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (RD 2568/1986, de

28 de noviembre), y encontrado conforme, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

## 2.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2011, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2011, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Conocido el contenido de los informes del interventor municipal y el informe de intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio, por unanimidad de los integrantes de la corporación municipal se adopta el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio económico de 2011, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales
	<b>A) GASTOS POR OPERAC. CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	95.617.-
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERV.	190.910.-
3	GASTOS FINANCIEROS	50.-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.500.-
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES	10.000.-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.555.-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0.-
9	PASIVOS FINANCIEROS	0.-
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>334.632.-</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales
	<b>A) INGR. POR OPERACIONES CTES.</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	128.470.-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.200.-
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	80.452.-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.100.-
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.410.-

	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	125.000.-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0.-
9	PASIVOS FINANCIEROS	0.-
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>334.632.-</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral con el siguiente contenido:

**1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

- Nombre de la Plaza: Secretaría
- Clasificación: Secretaría-Intervención
- Situación: Exenta. Servida en la actualidad por el servicio de asistencia técnica y asesoramiento a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante mediante habilitado nacional.

- Nombre de la plaza: Administrativo.
- Escala: Administración General.
- Grupo: C
- Subgrupo: C-1
- Complemento de Destino: 18
- Situación: cubierta.

- Nombre de la Plaza: Alguacil
- Escala: Administración General
- Subescala: E) Subalterna.
- Complemento de Destino: 12
- Situación: cubierta

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.

**3.- ADAPTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES AL MODELO DE LA GENERALITAT VALENCIANA (DECRETO 191/2010, de 19 de noviembre de 2010: Declaración de bienes y actividades de los miembros de las cc.ll.).**

El ayuntamiento pleno en la última sesión ordinaria celebrada el pasado 25 de octubre de 2010, acordó modificar el modelo de declaración de bienes y actividades de los miembros de la corporación. Comoquiera que, el referido modelo no se adaptaba plenamente a lo establecido en el decreto 191/2010 de la Generalitat Valenciana, por unanimidad de los integrantes de la corporación se acuerda adaptar los modelos a lo que especifica el Decreto y, que quedaría como sigue:

DECLARACIÓN DE  
ACTIVIDADES Y CAUSAS DE  
POSIBLE INCOMPATIBILIDAD

CORPORACIÓN  
AÑO **2007/2011**



AYUNTAMIENTO  
BENIMARFULL  
03827 BENIMARFULL  
(ALICANTE)

## ANEXO I

### 1.- DATOS DEL/LA DECLARANTE

Apellidos:

Nombre:

N.I.F.:

### 2.- CARGO

Especifique la denominación exacta:

### 3.- TIPO DE DECLARACIÓN

Marque con una X el recuadro que proceda:

- Inicial** (toma de posesión)
- Anual**
- Final** (declaración de actualización o modificación de la información)
- Modificación** (declaración de actualización o modificación de la información)

### 4.- DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

Actividades u ocupaciones mercantiles o industriales

Descripción	Entidad (Razón social)	Cargo/Categoría	Fecha inicio/F. Cese

Trabajo por cuenta ajena: puestos, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público, organismos, entidades, empresas públicas y empresas o entidades privadas

Descripción	Entidad (Razón social)	Cargo/Categoría	Fecha inicio/F. Cese

Ejercicio de profesiones liberales

Descripción	Colegio Profesional	Nº de colegiado

Otras actividades o intereses privados que, sin proporcionar ingresos, afecten o estén relacionados con el ámbito de competencias de la Corporación

Descripción	Entidad

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración de actividades y causas de posible incompatibilidad, que consta de 2 páginas y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

Asimismo DECLARO no ejercer actividad alguna declarada incompatible con la ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, por la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, en la medida que me resulta de aplicación, ni por cualquier otra normativa vigente que fuese de aplicación.

Benimarfull, a .....

El/La declarante,

Ante mí,  
El Secretario del ayuntamiento



AYUNTAMIENTO  
BENIMARFULL  
03827 BENIMARFULL  
(ALICANTE)

## ANEXO II

### 1.- DATOS DEL/LA DECLARANTE

Apellidos:

Nombre:

N.I.F.:

### 2.- CARGO

Especifique la denominación exacta:

### 3.- TIPO DE DECLARACIÓN

Marque con una X el recuadro que proceda:

- Inicial** (toma de posesión)
- Anual**
- Final** (declaración de actualización o modificación de la información)
- Modificación** (declaración de actualización o modificación de la información)

### 4.- INGRESOS NETOS PERCIBIDOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR A LA PRESENTE DECLARACIÓN.

Procedencia de las rentas	CONCEPTO	Ingresos netos
Rendimiento de trabajo (sueldos, salarios, incluidas dietas de cualquier clase)		
Otros rendimientos de trabajo (Pensiones, becas...)		
Rendimientos de actividades económicas (empresarios,		

profesionales)		
Rendimientos de capital mobiliario (dividendos de acciones, intereses de cuentas, depósitos y activos financieros)		
Rendimientos de capital inmobiliario (Arrendamiento de bienes inmuebles) y otros rendimientos como ganancias patrimoniales por transmisiones de bienes, premios, subvenciones, indemnizaciones.....		

#### 5.- PATRIMONIO INMOBILIARIO

Clase (1)	Clase (2)	Descripción, localización, referencia catastral y superficie.	% de participación	Fecha adquisición y título de adquisición	Valor catastral total

(1) Clase de bien: **R:** Rústico; **U:** Urbano.

(2) Tipo de derecho: **P:** Pleno dominio; **N:** Nuda propiedad; **M:** Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien; **D:** Derecho real de uso y disfrute; **C:** Concesión administrativa.

#### 6.- DEUDAS.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN EUROS
	-

#### 7.- PATRIMONIO MOBILIARIO

DEPÓSITOS BANCARIOS, ACCIONES, FONDOS DE INVERSIÓN, PÓLIZAS DE SEGURO U OTROS CON NATURALEZA ANÁLOGA.

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO	VALOR (En euros)
Saldo medio total en cuentas bancarias (depósitos en ctas. Corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y cualesquiera otros tipos de imposiciones a cuenta, incluidos los		

depósitos fuera de España.		
Acciones y participaciones en el capital de empresas.		
Fondos de inversión y seguros de vida.		
Títulos de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos.		
Rentas temporales y vitalicias y planes de pensiones		

#### 8.- OTROS BIENES.

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO	VALOR (En euros)
Pagarés y certificaciones de depósito (Los certificados de depósito son títulos resguardo o documentos entregados por un banco o caja de ahorros como contrapartida de una suma de dinero depositas en la misma a un plazo y tipo de interés determinado.		
Concesiones Administrativas		
Otros Bienes		

Joyas, muebles, cuadros, obras de arte y otros objetos artísticos de especial valor

DESCRIPCIÓN/CARACTERÍSTICAS	Fecha adquisición	VALOR ESTIMADO (Euros)

Vehículos, embarcaciones, aeronaves

MARCA/MODELO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR ESTIMADO (En euros)

9.- Resultado de la última liquidación ante la Agencia Tributaria de los siguientes impuestos

IMPUESTO	IMPORTE LIQUIDACIÓN
I.R.P.F.	
PATRIMONIO	



En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 7/85 de bases de régimen local, el/la declarante abajo firmante, formula la presente declaración de bienes patrimoniales y manifiesta que los datos reflejados son rigurosamente ciertos.

Benimarfull, a .....

EL DECLARANTE,

Fdo:

Ante mí,  
El Secretario del ayuntamiento,

#### **4.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.**

A continuación se da cuenta de modelo de acuerdo remitido por la diputación de Alicante relativo a central de compras que dice:

La ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus artículos 187, 188 y 189 regulan el sistema de Centrales de Contratación así como los mecanismos de adhesión a las mismas.

Examinada la comunicación efectuada por la diputación provincial de Alicante ofreciendo a este ayuntamiento la posibilidad de adhesión a la Central de Compras creada mediante acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación provincial de Alicante de fecha 13 de enero de 2011.

Se tiene en consideración lo dispuesto en los artículos 57 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 111 de la ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en los que se regulan los convenios interadministrativos.

Comoquiera que es de interés para esta entidad local la utilización del sistema de adquisición centralizada de la diputación provincial de Alicante, el ayuntamiento pleno por unanimidad de los miembros de la corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** La adhesión al SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, cuyo convenio de adhesión establece las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente CONVENIO es la adhesión del ayuntamiento de Benimarfull al sistema de adquisición centralizada de la diputación provincial de Alicante pudiendo, por tanto, efectuar los suministros de bienes y contratación de servicios a través de la Central de Compras de la diputación provincial de Alicante en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios.

Esta adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central de Compras de la Diputación provincial de Alicante, pudiendo optar el ayuntamiento de Benimarfull por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública. En todo caso y como Anexo a este CONVENIO la entidad local deberá indicar los bienes y servicios a los que se adhiere, para ello faculta expresamente a la Alcaldía-Presidencia para su adhesión en el momento oportuno.

## **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.**

Con objeto de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir o los servicios a prestar, la Central de Compras de la Diputación Provincial de Alicante informará de las adjudicaciones realizadas y las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, tales como el plazo de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalen las entidades locales que suscriban el presente CONVENIO DE ADHESIÓN, que deberán indicar, además de las circunstancias de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, así como el e-mail de contacto.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta, vía internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados semanalmente.

## **TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD.**

Son obligaciones del ayuntamiento de Benimarfull:

- 1.- Asumir el mismo régimen jurídico que el resto de los entes del sector público, con las salvedades en cuanto a su estructura y organización.
- 2.- Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la Central de Compras de la Diputación Provincial de Alicante, especificando igualmente, además de las circunstancias de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, el e-mail de contacto.
- 3.- Formular las peticiones de suministros de bienes o de prestación de servicios en el modelo que aprobará por resolución la Presidencia de la Diputación Provincial.
- 4.- Poner en conocimiento de la Central de Compras de la Diputación Provincial las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con ellos, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas en su caso, la aplicación, en su caso, de penalidades y exigencia de responsabilidades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.
- 5.- Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuren en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las

posibles revisiones que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **CUARTA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.**

El período de vigencia del presente CONVENIO será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual período de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes, previa comunicación a la otra, con, al menos, tres meses de antelación.

#### **QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS.**

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas. No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación con, al menos, tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y total abono de los suministros o servicios solicitados por la Central de Compras de la Diputación provincial de Alicante a instancia del ayuntamiento de Benimarfull.

#### **SEXTA.- RESOLUCIÓN DE LITIGIOS.**

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación provincial de Alicante, Área de Servicios Jurídicos, Servicio de Asistencia a Municipios.

#### **5.- DELEGACIÓN A LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN E INCORPORACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE DICHA SEDE EN LA ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

La promulgación de la ley 11/2007, de 22 de junio, de carácter estatal, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y, posteriormente la Ley 3/2010, de 30 de abril, de la Generalitat, de administración electrónica de la Comunidad Valenciana, con el objetivo ésta última, entre otros, de impulsar una administración electrónica moderna de manera homogénea, coordinada y colaboradora en el marco de la Comunidad Valenciana y de todas las administraciones y organizaciones públicas propias de ese ámbito territorial estableciendo una serie de obligaciones a dichas administraciones a fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, hace que sea necesario por parte del ayuntamiento la aprobación de una ordenanza que regule dicho procedimiento por lo que se

propone al pleno la aprobación inicial de la citada ordenanza siguiendo el modelo de la publicada por la Generalitat Valenciana.

Una vez examinada la misma, por unanimidad de los integrantes de la corporación municipal, se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del uso de la administración electrónica.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto, así como la aprobación e incorporación de expedientes administrativos en la sede de la administración electrónica del ayuntamiento así como la incorporación de dicha sede en la ordenanza de la administración electrónica caso de ser necesario.

#### **PARTE CONTROL ÓRGANO DE GOBIERNO**

##### **6.- DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY SOBRE MOROSIDAD EN PAGOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

La ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo quinto apartado 1 que las entidades locales dispondrán de un registro de facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo este ayuntamiento ha establecido el registro de facturas en este municipio, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4, apartado 3 de la ley 15/2010, el secretario-interventor del ayuntamiento hace constar que no existe ninguna obligación pendiente de pago que incumpla los plazos establecidos en la ley.

##### **7.- DAR CUENTA DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Por parte del Secretario se da cuenta al pleno de los decretos y resoluciones de la Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, que son los siguientes:

Nº Asunto

90	Alta en el PMH de un vecino.
91	Idem.

92	Alta en el PMH de una vecina.
93	Alta en el PMH de dos vecinos extranjeros.
94	Aprobación ADO-P-PR diversas facturas municipales.
95	Lic. Obras Mayor "Línea aérea bt suministro eléctrico parcela 122, polig. 5.
96	Lic. Obras "Construc. Local agrícola" polig. 3, parcela 202.
97	Lic. Obras menor en C/ Padre Luís Fullana, 44.
98	Devoluc., fianza por obras sin daños en bienes públicos.
99	Denegac., devoluc. Garantía obra "Adecuación pista municipal" por incumplimiento contratista.
100	Aprobación ADO-P-PR diversas facturas municipales.
101	Solicitud subvención concierto fiestas patronales Cons. Solidaridad y Ciudadanía.
102	Lic. Obras mayor "Red aérea bt electrificac. 3 vvdas. Polig. 2, parcelas 162,164 y 174.
103	Lic. Obra menor Poligono 2, parcela 155.
104	Lic. Obra mayor "Intalac. Fotovoltaica cubierta Casa Cultura".
105	Aprobación ADO-P-PR diversas facturas municipales.
106	Alta en el PMH de una vecina.
107	Lic. Obra menor en c/ Sant Jaume, 25.
108	Lic. Obra menor C/ Padre Luis Fullana, 32.
109	Lic. Obra menor c/ Alcoy, 28
110	Lic. Apertura actividad peluquería rural en C/ Padre Luis Fullana, 30.
111	Aprobación ADO-P-PR diversas facturas municipales.
112	Alta en el PMH de un vecino.
113	Aprobac. Expte. Modif.. créditos nº: 7/2010, generación créditos.
114	Aprobación ADO-P-PR diversas facturas municipales.
1/11	Alta en el PMH de un vecino.
2/11	Convocat. Sesión ayuntamiento pleno.

De todos ellos queda enterado el pleno.

Entre las comunicaciones oficiales, destacan las siguientes:

- De la conselleria d'Infraestructures i transports, cdo. Resoluc. Recurso alzada modif.. concesión transporte viajeros línea Alcoy-Pego-El Verger, por incorporación nuevos tráficos.
- Del servei territ. de Medi Ambient, cdo. Aprobación unificac. Horarios plan local de quemas.
- Ídem, informe protocolo autocontrol abastecimiento de agua.
- Confederación hidrográfica Júcar, cdo. Aceptación limpieza barranco.
- Sanejament d'Aigües, cdo. Coeficiente corrector a aplicar en las tarifas Envaplast.
- Dir. Gral. Mujer, rdo. Instrucciones informe seguimiento menores en acogimiento familiar en familia extensa.
- Del ministerio economía y hacienda, cdo. Compensación cooperativas IAE 2010.
- De la diput. Provincial, cdo. Adjudicación obra "Restauración patrimonio lavadero municipal".
- Oficina censo electoral, cdo. Normativa legislat. Electoral censo.
- Sanejament d'Aigües, cdo. Nuevas tarifas 2011, canon de saneamiento.

De la citada documentación queda enterado el pleno.

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto por la presidencia el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes:

El sr. Sanchis Cervera, pregunta acerca de la implantación de los historiales médicos de los pacientes en el Consultorio Médico. Contesta la Sra. Alcaldesa que el ayuntamiento ya ha ejecutado las obras y la instalación eléctrica, por lo que ahora depende del suministro de los nuevos ordenadores por parte de la conselleria de Sanitat.

El sr. Calvo Gilabert comenta acerca de la superficie de la pista polideportiva, por cuanto la obra ejecutada la ha dejado demasiado rugosa y hace daño.

A continuación comenta acerca de las baldosas rotas en los escalones del trinquete, contestando la alcaldesa que se cambiarán en alguna obra que se ejecute en instalaciones deportivas.

Y sin más asuntos que tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe.